

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 1420** *HOSPITAL DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
INMO ASISA, S.L.U.
HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que con fecha de 30 de diciembre de 2016, el socio único de INMO ASISA, S.L.U. y de HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U., sociedades que, en virtud de los acuerdos sociales adoptados por dichas sociedades el pasado 27 de junio de 2016, resultaron beneficiarias de la escisión total de la sociedad HOSPITAL DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, S.A.U., ha acordado la subsanación de la citada escisión total en lo que respecta al patrimonio asignado a cada una de las sociedades beneficiarias lo que modifica asimismo el importe de las reservas que le fueron asignadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión y del patrimonio asignado a las sociedades beneficiarias, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma en el plazo y términos previstos.

Madrid, 15 de marzo de 2017.- Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades beneficiarias.

ID: A170020510-1